

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario del Gabinete

COMUNICADO DE PRENSA*Para publicación inmediata***22 de junio de 2023**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Contacto: Matthew Maez, Director de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.670.8911 | matthew.maez@env.nm.gov

El Departamento de Medio Ambiente comparte las posibles repercusiones regulatorias estatales derivadas de la sentencia del Tribunal Supremo en el asunto *Sackett contra la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.*

Se recomienda a los titulares de permisos a avanzar con cuidado antes de implementar cambios

SANTA FE — El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) publicó un aviso el jueves a las industrias y municipios que poseen un permiso de descarga de la Ley de Agua Limpia (CWA, por sus siglas en inglés) emitido por el gobierno federal sobre las posibles implicaciones regulatorias debido a la reciente decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el asunto *Sackett v. EPA (Sackett)*. El aviso de NMED llega dentro de un mes de la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos y tiene como objetivo proteger el agua de Nuevo México alertando a dichos titulares de permisos sobre leyes estatales importantes y sus requisitos si la descarga emitida por el gobierno federal ya no se aplica.

En el caso de *Sackett*, el tribunal dictaminó que los humedales que no tienen una conexión superficial continua e indistinguible con las “aguas de los Estados Unidos” (WOTUS, por sus siglas en inglés) no están protegidos a nivel federal bajo la CWA. En consecuencia, la industria y los municipios que poseen dichos permisos pueden tener preguntas sobre cuestiones jurisdiccionales, incluido si están obligados a conservar su permiso de descarga CWA emitido por el gobierno federal en virtud de la sentencia *Sackett*.

La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) actualmente emite permisos de descarga CWA en Nuevo México. Hay aproximadamente 3,950 permisos de descarga activos en el estado, incluidos más de 3,600 permisos de descarga de aguas pluviales y 350 permisos de descargas industriales, de alimentación u otros tipos de permisos.

Si ya no se requiere un permiso de descarga debido a la sentencia de *Sackett*, las leyes del estado de Nuevo México pueden aplicarse a las instalaciones, unidades y descargas de tratamiento de aguas residuales de la siguiente manera:

- Una instalación industrial o municipal de tratamiento de aguas residuales puede estar obligada a obtener un permiso de descarga de aguas subterráneas de conformidad con la normativa de Protección de Aguas Subterráneas y Superficiales de Nuevo México.

- Una instalación industrial o municipal de tratamiento de aguas residuales puede estar obligada a cumplir nuevos términos y condiciones del permiso de descarga de aguas subterráneas existente o requerir la expedición de un nuevo permiso de descarga de aguas subterráneas.
- Una instalación industrial o municipal de tratamiento de aguas residuales puede estar obligada a cumplir los requisitos federales y estatales en materia de residuos peligrosos.

“Si bien pueden abundar cuestiones regulatorias como resultado de la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, la ciencia y la ley de Nuevo México dictan que Nuevo México debe aumentar la protección de nuestro limitado y valioso suministro de agua”, dijo el **secretario del gabinete de Medio Ambiente, James Kenney**. “La aridificación resultante del cambio climático y la contaminación por contaminantes emergentes como las PFAS son ejemplos de las muchas amenazas a las vitales aguas superficiales y subterráneas de Nuevo México”.

El aviso de NMED informará a la industria y a los municipios sobre posibles responsabilidades ambientales tras la decisión de *Sackett*. El departamento anticipa que pueden ser necesarias pautas adicionales y reglas estatales para abordar las implicaciones de la decisión de *Sackett*. El NMED anticipa que la EPA de los Estados Unidos puede aclarar aún más el marco regulatorio resultante de la decisión de *Sackett* en los próximos meses. El NMED continuará actualizando su sitio web y sus redes sociales sobre las implicaciones federales y estatales de la decisión de *Sackett*.

El aviso proporcionado a los titulares de permisos de descarga CWA emitidos a nivel federal está disponible [aquí](#).

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 o llamando al (505) 827-2855 o en nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###